



**RAD: 08-001-31-53-015-2019-00328-00**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por la sociedad BBVA COLOMBIA S. A. en contra de los señores HUGO ORTIZ VELÁSQUEZ y ADRIANA MARTÍNEZ, informando que la demandada ADRIANA MARTÍNEZ TRONCOSO BUSTAMANTE, informándole que del Juzgado Doce Civil Municipal se comunica el desembargo del remanente. De otro lado, la ejecutante solicita el secuestro del inmueble previamente embargado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de noviembre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, decretase el desembargo del remanente que llegare a resultar en el presente proceso. Oficiase en tal sentido al juzgado de origen, comunicando la decisión adoptada.

De otro lado, inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 040-356067 de propiedad de los demandados se decreta el secuestro del mismo con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, diligencia para la cual se comisionará a las alcaldías locales de la ciudad de Barranquilla y deberá la secretaría del despacho remitir el respectivo despacho comisorio a la Oficina de Atención Al Ciudadano y Gestión Documental de la Alcaldía de Barranquilla, para que efectúe el correspondiente reparto ante las autoridades locales mencionadas.

Para efectos del secuestro se designará a la señora RUTH SUAREZ RODRIGUEZ, designación que se hace conforme a la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11  
Edificio Banco Popular Piso 4  
Telefax: 3703032 página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

**SIGCMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0836ae544158cec89e4b273d76c7b6993764cf098fa419a3fcef1c7e22c24ec6**

Documento generado en 12/11/2020 10:51:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11  
Edificio Banco Popular Piso 4  
Telefax: 3703032 página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

